

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 1 de 6

**ACUERDO NÚMERO 012 DEL 26 DE ABRIL DE 2022**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2022.*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No.2770 de 2006 señala: “Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 31, “Desagregación” establece que: “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero”. Así mismo, el artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 33, “Adición” establece que: “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 2 de 6

**ACUERDO NÚMERO 012 DEL 26 DE ABRIL DE 2022**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2022.*

complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual.”

Que mediante el Acuerdo No. 048 del 25 de noviembre de 2021, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la Universidad Nacional Abierta y a distancia para la Vigencia Fiscal 2022.

Que mediante Resolución No 003843 del 18 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional -MEN-, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021; desagregando los objetos de gasto A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, para asignar los cuatro sesenta y cinco (4,65) puntos porcentuales adicionales al IPC para fortalecimiento de la base presupuestal de las Universidades y de las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias públicas y desagregar las apropiaciones de apoyo para funcionamiento de las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias - ITTU de orden territorial, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1955 de 2019 (PND); y A-03-03-04-059 RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016, para distribuir los excedentes de cooperativas apropiados para la vigencia 2022 para las Instituciones de Educación Superior públicas.

Que el artículo 2º de la Ley 1697 de 2013 establece que: “La estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo”.

Que el artículo 3º de la Ley 1697 de 2013 indica que: “La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera: Durante los primeros cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país. A partir del sexto año el 30% de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país”.

*Alonso*

*[Handwritten signature]*

“Más UNAD, más país”

*[Handwritten signature]*

*J. C. 410*

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 012 DEL 26 DE ABRIL DE 2022**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2022.*

Que el párrafo de este mismo artículo indica que “Los recursos transferidos a las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional. Dicha asignación se hará de acuerdo con el número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior en cada institución”.

Que mediante Resolución No. 004744 del 28 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo primero, se asigna y ordena la transferencia de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2022 a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- la suma de **SEIS MIL SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$6.073.089.460)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	RUBRO MEN	RECURSO	VALOR
LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	A-03-03-04-064-002-032	10	\$ 3.924.384.889
ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016	A-03-03-04-059-032	10	\$ 2.148.704.571
<b>TOTAL ASIGNADO FUNCIONAMIENTO</b>			<b>\$ 6.073.089.460</b>

Que mediante Resolución No. 004744 del 28 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo segundo, se asigna y ordena la transferencia a las universidades estatales, de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2022, provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, objeto de gasto C-2202-0700-33-0-2202030-03, Recurso 16 CSF, cuyo monto le corresponde a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.385.628.483)**.

Que de acuerdo con los recursos asignados a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- a través de la Resolución No. No. 004744 del 28 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional en sus artículos primero y segundo, es necesario incorporar al Presupuesto de Rentas y Gastos de la UNAD de la vigencia

*Olivero*

*KP*

“Más UNAD, más país”

*Rubio*

*J. 4.10*

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 012 DEL 26 DE ABRIL DE 2022**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2022.*

2022, la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$11.458.717.943)**.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria adelantada el 26 de abril de 2022 aprobó la presente incorporación de recursos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2022, la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$11.458.717.943)**, provenientes de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. No. 004744 del 28 de marzo de 2022, por concepto de: Ley 30 de 1992 artículo 86, Ley 1819 de 2016 artículo 142 y Ley 1697 de 2013 Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	ADICIÓN
LEY 30 DE 1992 ARTICULO 86. REC 10	\$ 3.924.384.889
ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016. REC 10	\$ 2.148.704.571
LEY 1697 DE 2013 - ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES REC 16 CSF	\$ 5.385.628.483
<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>\$ 11.458.717.943</b>



J. 4/10



"Más UNAD, más país"



Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 - 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 012 DEL 26 DE ABRIL DE 2022**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2022.*

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2021, la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$11.458.717.943)**, provenientes de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. No. 004744 del 28 de marzo de 2022, por concepto de: Ley 30 de 1992 artículo 86, Ley 1819 de 2016 artículo 142 y Ley 1697 de 2013 Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, de conformidad con el siguiente detalle:

ORGIEN DEL RECURSO	PRESUPUESTO	ADICIÓN
LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 REC 10	FUNCIONAMIENTO	\$ 3.924.384.889
ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 REC 10	FUNCIONAMIENTO	\$ 2.148.704.571
LEY 1697 DE 2013 - ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES REC 16 CSF	INVERSIÓN	\$ 5.385.628.483
<b>TOTAL ADICIÓN</b>		<b>\$ 11.458.717.943</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos que se incorporaron al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- por concepto de la Ley 1697 de 2013 Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, tienen destinación específica conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1697 de 2013.




J. L. Y. 10

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
 Bogotá, D.C., Colombia

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 6 de 6

**ACUERDO NÚMERO 012 DEL 26 DE ABRIL DE 2022**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2022.*

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C, a los 26 días del mes de abril de 2022



**HEBERT CELÍN NAVAS**  
Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.

Revisó: José Humberto Garzón Garzón, Coordinador de Grupo de Cuentas y Tesorería.

Revisó: Paula Aguirre Pérez, Coordinadora Grupo Contabilidad.

Revisó: Kelly Baquero Pinzón, Coordinadora de Presupuesto.

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

---

*"Más UNAD, más país"*

*Sede Nacional "José Celestino Mutis "*

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia